



Requerimiento
Especificaciones Técnicas

1. Órgano y/o Unidad Orgánica:	Oficina De Tecnologías De La Información (OFTIN)
2. Denominación de la Contratación:	Adquisición de disco duro estado sólido (SSD) 3.84 TB
3. Actividad del POI:	Estudio de Oscilaciones Atmosféricas en la baja Ionosfera VLF.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Asegurar y garantizar la continuidad y el correcto funcionamiento de las aplicaciones y servicios de tecnologías de información en la CONIDA.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Adquirir Dos (02) discos de estado sólido (SSD) 3.84 TB para incrementar la capacidad de almacenamiento y optimizar el rendimiento de la infraestructura tecnológica de la Entidad.

III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

3.1. Descripción de los bienes a contratar:

Nº	Cantidad	Unidad de medida	Descripción del bien
01	02	Unidad	Disco duro estado sólido (SSD) 3.84 TB

3.2. Características técnicas:

DESCRIPCIÓN	ESPECIFICACIONES
Cantidad	02 unidades
Estado	Nuevo, original, sin uso y de primer uso.
Part number	400-AXSK
Interfaz	SATA de 6 Gbps
Factor de forma	2.5"
Tipo de componente	SSD Read Intensive 1DWPD Hot Plug
Garantía	01 año
Capacidad	3.84 TB
Hot Plug	Si



Servidor	Dell PowerEdge R660
Instalación	Si Incluye

3.3. Condiciones de operación

Según manual de funcionamiento.

3.4. Embalaje y rotulado

3.4.1. Embalaje

El hardware se entregará en su empaque original, completamente sellados con los sellos de seguridad intactos. El embalaje debe ofrecer protección contra golpes y vibraciones durante el transporte.

3.4.2. Rotulado

Cada caja llevará una etiqueta legible que incluya:

- Nombre del fabricante:
- Código o SKU o part number:
- Modelo o número de lote:
- Capacidad del disco:

3.5. Reglamento Técnico, Normas Metrológicas y/o sanitarias asociadas

No aplica para la presente contratación.

3.6. Norma Técnica

No aplica para la presente contratación.

3.7. Impacto Ambiental

No aplica a la presente contratación.

3.8. Acondicionamiento, montaje o instalación

El contratista deberá realizar la instalación física del bien adquirido, en el servidor **PowerEdge R660** de la Entidad, verificando su correcta compatibilidad y funcionamiento.

Asimismo, deberá efectuar la configuración necesaria para su correcta integración al servidor. Finalizada la instalación, el contratista realizará las pruebas de funcionamiento que permitan verificar el reconocimiento del disco por el servidor, su correcta operatividad y el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.

La instalación y puesta en funcionamiento será realizada por personal técnico del contratista, quien deberá contar con los conocimientos necesarios para garantizar la correcta instalación, configuración y operatividad del bien.

3.9. Modalidad de ejecución contractual

Llave en mano.



3.10. Transporte y seguros

3.10.1. Transporte

El bien ofertado incluirá los costos; es decir, los gastos de importación, transporte interno, seguros, gastos de personal, movilidad, tributos, gastos administrativos y/o financieros, y otros que demande el cumplimiento de la prestación.

3.10.2. Seguros

No aplica para la presente contratación.

3.11. Garantía comercial

3.11.1. Alcance de la garantía

El alcance de la garantía será contra defectos de diseño y/o fabricación, averías y fallas de funcionamiento, ajenas al uso normal o habitual de los bienes.

3.11.2. Condiciones de la garantía

En caso presente fallas de funcionamiento que no puedan ser subsanadas, el contratista deberá reemplazarlo, a solicitud de la Entidad, por otro nuevo de iguales o superiores características técnicas, sin costo adicional para la Entidad.

El disco de reemplazo deberá ser instalado, configurado y puesto en funcionamiento en un plazo máximo de tres (03) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la solicitud de reemplazo por la Entidad.

3.11.3. Periodo de garantía

Los discos deberán tener una garantía comercial mínimo de un (01) año.

3.11.4. Inicio de cómputo del periodo de garantía

Se contabilizará a partir del día siguiente de recibida la conformidad de la Entidad sobre la instalación y configuración.

3.12. Disponibilidad de servicios y repuestos

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del bien adquirido o de un bien de reemplazo de iguales o superiores características técnicas durante el período de garantía, a fin de mantener la operatividad del equipo de la Entidad. Asimismo, deberá asegurar la atención de los requerimientos de garantía por un período mínimo de un (01) año, contado a partir del día siguiente de otorgada la conformidad.

3.13. Visita y muestra

No aplica a la presente contratación.



3.14. Prestaciones accesorias a la prestación principal

3.14.1. Mantenimiento preventivo

No aplica a la presente contratación.

3.14.2. Soporte técnico

No aplica a la presente contratación.

3.14.3. Capacitación y/o entrenamiento

No aplica a la presente contratación.

IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

4.1. Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.1.1. Lugar

La entrega del disco de estado sólido (SSD), así como su instalación y puesta en funcionamiento, se realizarán en la sede de la Entidad, ubicada en Calle Luis Felipe Villarán N° 1069, Urb. Malibú, distrito de San Isidro, Lima.

- Entrega del bien: De lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 14:00 horas.
- Instalación y puesta en funcionamiento: De lunes a viernes, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

4.1.2. Plazo

El plazo de entrega de los bienes, instalación y puesta en funcionamiento será de cuarenta (40) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de compra.

4.2. Entregable

No aplica a la presente contratación

4.3. Otras obligaciones

No aplica a la presente contratación.

4.4. Subcontratación

No aplica a la presente contratación.

4.5. Confidencialidad

El contratista se compromete en mantener en reserva absoluta toda la información en general a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros; el contratista se compromete a no utilizar la información a la que tenga acceso para beneficio propio alguno o para beneficio de terceros en cualquier modalidad y en particular en materia de cooperación.

4.6. Anticorrupción y Antisoborno



El proveedor declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a la Unidad de Logística o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, el proveedor se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, el proveedor se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, el proveedor se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con la entidad contratante. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a la entidad contratante el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

4.7. Solución de controversia

Todas las controversias que pudieran derivarse entre las partes respecto a la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficiencia contractual serán resueltas mediante un procedimiento de conciliación, conforme a lo establecido en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley N° 32069.

4.8. Resolución de contrato por incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 122 de su Reglamento.



4.9. Gestión de riesgos

Debido a las condiciones de los bienes y cuantía a contratar, en el marco de lo establecido en el numeral 42.1 del Reglamento de la Ley 32069, no corresponde efectuar la segmentación para la calificación de la contratación; en ese sentido, no corresponde determinar el proceso de gestión de riesgos para la presente contratación.

4.10. Medidas de control durante la ejecución contractual

La Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN) en calidad de área usuaria realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones del contrato.

4.11. Recepción y conformidad

4.11.1. Recepción

El almacén en coordinación con la Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN) se encargará de la recepción de los bienes.

4.11.2. Conformidad

La Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN) en calidad de área usuaria realizará el seguimiento sobre el cumplimiento de los plazos y condiciones del contrato.

4.12. Pruebas para la conformidad de los bienes

4.12.1. Pruebas o ensayos para la conformidad de los bienes

No aplica a la presente contratación.

4.12.2. Pruebas de puesta en funcionamiento para la conformidad de los bienes

Terminada la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes se verificará su operatividad.

4.13. Modalidad de pago

Suma Alzada.

4.14. Forma de pago

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.

La entidad contratante paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

La entidad contratante realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en un pago único.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:



- Recepción del área de almacén (guía de internamiento).
- Informe de conformidad brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN).
- Comprobante de pago (factura).
- Acta de conformidad brindada por la Oficina de Tecnologías de la Información (OFTIN).

4.15. Formula de reajuste

No aplica a la presente contratación

4.16. Penalidades aplicables

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no excederá del 10% del monto vigente del contrato.

- **Penalidad por mora**
Se aplicará al contratista la penalidad establecida en el artículo 120 del Reglamento de la Ley general de contrataciones públicas.
- **Otras penalidades**
No aplica a la presente contratación.

4.17. Responsabilidad por vicios ocultos

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por vicios ocultos es de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

4.18. Declaratoria de viabilidad

No aplica a la presente contratación.

4.19. Anexos

No aplica a la presente contratación.

V. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

5.1. Experiencia del postor en la especialidad

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 100,000.00 (Cien mil con 00/100 Soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, tales como discos duros o expansiones solo para servidores o storage o sistemas de almacenamiento, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 25,000.00 (Veinticinco mil con 00/100 Soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o



emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran bienes similares a los siguientes como discos duros o expansiones solo para servidores o storage o sistemas de almacenamiento.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹, o comprobante de retención electrónico emitido por SUNAT por la retención del IGV, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados², para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

San Isidro, 06 de julio del 2026

Atentamente,

Firmado Digitalmente

Ingeniera

JULY CANALES IDONE

Jefa de la Oficina de Tecnologías

de la Información (e)

AGENCIA ESPACIAL DEL PERÚ – CONIDA

¹ El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

² Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.